

## NOTA ACLARATORIA ACUERDOS MES DE JULIO

Por motivos de retraso en la firma, se presentan hasta este mes de septiembre el siguiente Acuerdo:

- 1) Acuerdo Ejecutivo N° 044-2019, con fecha de 24 de julio del 2019.

  
**ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
Secretario General



## ACUERDOS

Mes: JULIO 2019

N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1	• 24.07.2019	• Acuerdo Ejecutivo N° 044-2019	• Transferencia de recursos entre la Secretaria de Coordinación General De Gobierno y la Secretaria De Agricultura Y Ganadería, para asignar fondos al Instituto Nacional Agrario.	• Firmado

  
**ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
Secretario General



## ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 044-2019

### EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 245 de la Constitución de la República de Honduras en su numeral 11, establece que: “Es atribución del Presidente de la República emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a Ley”.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública estatuye que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No 023-2018 de fecha 16 de abril del 2018 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de abril de 2018, el Presidente de la República acuerda delegar en la Subsecretaria de Coordinación General de Gobierno, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, la facultad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que según la Ley de la Administración Pública, sean potestad del Presidente Constitucional de la República su sanción.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No.266-2013 del 16 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha veintitrés de enero del dos mil catorce, se reforma el Artículo 29 de la Ley General de la Administración Pública definiendo a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, como el Ente del Estado encargado de la formulación, Coordinación, Ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las finanzas públicas.

**CONSIDERANDO:** Que es potestad del Presidente de la República de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 37, Numeral 2 reformado de la Ley Orgánica del Presupuesto realizar las adecuaciones presupuestarias entre Secretarías de Estado, con el fin de obtener una ejecución eficiente y efectiva entre los órganos y actividades estatales.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM No 035-2019 de fecha 05 de julio del 2019 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 15 de julio de 2019, se crea la Subcomisión Interinstitucional de Titulación, Ampliación, Saneamiento y Protección de los territorios y Recursos Naturales de la Región de la Mosquitia Hondureña.

**CONSIDERANDO:** Que es potestad del Estado crear las mejores condiciones para el desarrollo socio económico del país y que en el caso del Departamento de Gracias a Dios, el desarrollo tiene como la condición más importante, la definición clara de la propiedad de la tierra no solo para generar progreso sino para mantener la gobernabilidad



en la zona, haciéndose necesario proveer de recursos al Instituto nacional Agrario (INA) para que realice el saneamiento de dichas tierras.

**POR TANTO,**

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos: 245 numerales 5 y 11, de la Constitución de la República; 10, 33, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Transferir a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), la cantidad de **L.1,231,250.00 (Un Millón Doscientos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos)**, mediante traslado interinstitucional de la de la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, a la asignación presupuestaria siguiente:

INST.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Spg.	Proy.	Aob	Obj.	Ben	Monto
140	01	03	11	01	99	00	00	01	55120	500	1,231,250.00
<b>Total Incremento</b>											<b>1,231,250.00</b>

**Artículo 2.-** La transferencia descrita en el Artículo anterior se financiará de las estructuras presupuestarias siguientes:

INST.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Spg.	Proy.	Aob	Obj.	MONTO
280	01	13	11	01	16	00	00	01	22100	400,000.00
280	01	13	11	01	16	00	00	01	24710	115,240.00
280	01	13	11	01	16	00	00	01	25300	86,000.00
280	01	13	11	01	16	00	00	01	26120	86,000.00
280	01	13	11	01	16	00	00	01	26210	103,200.00
280	01	13	11	01	16	00	00	01	26220	129,000.00
280	01	13	11	01	16	00	00	01	29100	86,856.00
280	01	13	11	01	16	00	00	01	31110	86,000.00
280	01	13	11	01	16	00	00	01	33100	64,500.00
280	01	13	11	01	16	00	00	01	33300	5,654.00
280	01	13	11	01	16	00	00	01	35620	68,800.00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>										<b>1,231,250.00</b>

**Artículo 3.-** Se faculta al Instituto Nacional Agrario (INA), para que realice la incorporación de fondos establecida en el presente Acuerdo en las estructuras presupuestarias de ingresos y gastos siguientes.

INST.	GA	UE	Fte.	Org.	Rubro	Monto
500	01	01	11	01	18101	1,231,250.00

INST.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Spg.	Proy.	Aob	Obj.	MONTO
500	01	01	11	01	01	00	00	01	21490	70,000.00
500	01	01	11	01	01	00	00	01	24300	25,000.00
500	01	01	11	01	01	00	00	01	24710	71,250.00
280	01	01	11	01	01	00	00	01	26110	105,000.00
280	01	01	11	01	01	00	00	01	26210	378,000.00
280	01	01	11	01	01	00	00	01	31100	100,000.00
280	01	01	11	01	01	00	00	01	33100	98,000.00
280	01	01	11	01	01	00	00	01	35620	84,000.00
280	01	01	11	01	01	00	00	01	42120	100,000.00
280	01	01	11	01	01	00	00	01	42520	200,000.00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>										<b>1,231,250.00</b>

**Artículo 4.-** Se faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que realice la transferencia presupuestaria interinstitucional establecida en el presente Acuerdo.

**Artículo 5.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

*[Handwritten Signature]*



**MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**

Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, por Ley.  
 Por Delegación del Presidente de la República  
 Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018.

*[Handwritten Signature]*



**EBAL JAIR DIAZ LUPIAN**

Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia.